

LEY Nº 2035- Decreto Nº 2879
EXPROPIASE TERRENO EN EL RODEO CON DESTINO CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA
OFICINAS PUBLICAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad Pública y sujeta a expropiación en mérito a las disposiciones de los Artículos 1º, 2º y concordantes de la Ley de Expropiaciones, una fracción de terreno ubicada en la Localidad de El Rodeo, Departamento Ambato, registrada bajo Padrón Nº 6144, origen 193 inscripto a nombre de "Gelli " Sociedad en Comandita por Acciones, avaluado en la suma de \$4.600,00 m/n que mide el costado Norte, 93 m; costado Sur 99 m, Costados este y Oeste 42 m , lo que hace una superficie de 4.032 m2. , y comprendida dentro de los siguiente linderos: Norte, David Foessi y Hijos; Sur, Paula Carrazana; Este, Eufrasia T. de Gonzalez y al Oeste, Calle Pública, la que será destinada a la Construcción de edificios para oficinas públicas y mercadito.

ARTICULO 2º.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*